

Resolución de alcaldía

En fecha 11 de junio de 2019 y BOP CVE 2019-5220 se publicó definitivamente el texto de la ordenanza municipal que regula las bases para la concesión de subvenciones destinadas al arreglo y pintura de las fachadas de los cascos antiguos.

Visto el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y según el Anexo de subvenciones consta en la partida presupuestaria 1522.48000 "Subvención por rehabilitación de fachadas" importe de 1500,00 euros.

El artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que deberá iniciarse mediante convocatoria pública donde se regule expresamente el contenido de la mismo..

A la vista de todo lo expuesto, de acuerdo con el informe favorable de la secretaría-intervención, RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, con el siguiente contenido:

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Ayudas dirigidas a beneficiarios según base 3ª de la ordenanza municipal que regule las bases para concesión de subvenciones destinadas al arreglo y pintura de las fachadas de los cascos antiguos.
Bases aprobadas por:	Pleno de 18 de marzo de 2019. Mod. Por Pleno de 20 de enero de 2020.
Boletín donde se publican:	BOP Tarragona de 11 de junio de 2019.
Línea presupuestaria:	1522.48000: Subvención por rehabilitación de fachadas
Cuantía máxima del crédito:	1.500,00 euros.
Régimen de concesión:	Concurrencia competitiva. Base 10ª.
Requisitos para ser beneficiario:	Según base 3ª.
Plazo de solicitud:	Según base 9ª.
Documentación que debe acompañarse:	La relacionada en la base 4ª.
Concesión:	Resolución de Alcaldía.



Obligaciones de los beneficiarios:	Bases 4ª y 5ª.
Plazo y forma de justificación:	Bases 10ª, 11ª y 12ª El plazo para presentar las solicitudes se iniciará una vez publicado el extracto de la convocatoria en el BOP de Tarragona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el 1 de diciembre de 2024. Se pueden incluir todas las obras solicitadas desde el 1 de enero de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2024

SEGUNDO.-Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida "1522.48000: Subvención por rehabilitación de fachadas" del Presupuesto General municipal para el año 2024 por importe de 1.500,00 €. Esta cuantía tendrá carácter de máximo, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERO.-Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, dando la mayor difusión posible a la misma por cualquier otro medio que se considere adecuado.

La Secuita, fecha de firma electrónica.

El alcalde,

